

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-16000-19-1241-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1241

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	6,730,464.0
Muestra Auditada	4,967,586.6
Representatividad de la Muestra	73.8%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para ser ejercidos en materia de salud, fueron por 6,730,464.0 miles de pesos, integrados por 4,074,782.6 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 2,193,181.4 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y 462,500.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, de los cuales se revisó una muestra de 4,967,586.6 miles de pesos, que representó el 73.8%.

De los recursos en especie acordados por el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 1,202,767.7 miles de pesos, la entidad federativa realizó registros contables y presupuestarios y proporcionó facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 737,269.7 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el Instituto Mexicano del Seguro Social y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar conciliaran y notificaran a la entidad federativa el monto de estos recursos y validen el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión, en la auditoría número 1282 de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Michoacán (SSM), ejecutor de

los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2023 (FASSA 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 55.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SSM en un nivel medio.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el “Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se Realiza de Forma Presencial (con observaciones)” los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1282 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, mediante la consulta del Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditoría, se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió información y documentación, la cual fue insuficiente para dar por atendida la Recomendación de la acción con la clave 2023-A-16000-19-1282-01-001, en virtud de que no fueron atendidos los términos de ésta, ni se justificó la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resultó factible su implementación.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-293/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo le fueron asignados los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024) por 8,766,478.6 miles de pesos, integrados por 4,908,029.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), 3,395,949.1 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 462,500.0 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024

(Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes y sus modificatorios de acuerdo con la normativa.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo derivado de la concurrencia entre la Federación y el Estado de Michoacán de Ocampo en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 18 de agosto de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Michoacán de Ocampo (Convenio de Coordinación) y el 21 de noviembre de 2023 suscribió el Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación, por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el 18 de enero de 2024 el Segundo Convenio Modificatorio del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gastos de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 3,093 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 807,920.7 miles de pesos, así como gastos de operación por 42,078.2 miles de pesos; además, se realizaron reducciones por 90,732.4 miles de pesos derivado de las economías de las partidas específicas de gasto, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 107,484.4 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno de Estado de Michoacán de Ocampo por 4,074,782.6 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de enero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024), en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos líquidos y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 1,202,767.7 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar, que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR no liberó recursos para transferirlos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para dar un total de recursos disponibles del Programa U013 2024 por 2,193,181.4 miles de pesos.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Programa E001 2024 suscribió el 22 de marzo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16 (Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16), en el que se establecieron los recursos federales del Programa E001 2024 destinados para las acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción del Hospital Maruata (Aquila) 20 camas y del Hospital Arantepacua 20 camas, por 460,000.0 miles de pesos; y el 15 de mayo de 2024 se suscribió el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, número PMA-E001-2024-MICHOACÁN-16 (Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-MICHOACÁN-16), en el que se establecieron los recursos federales del Programa E001 2024 destinados para las acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura para la instalación de equipamiento de 24 establecimientos de salud, por 2,500.0 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del Programa E001 2024 por 462,500.0 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos del FASSA 2024 por 4,074,782.6 miles de pesos, 2,193,181.4 miles de pesos del Programa U013 2024 y 462,500.0 miles de pesos del Programa E001 2024, para un total de recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 6,730,464.0 miles de pesos.

- b) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) abrió, antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 en los plazos establecidos en la normativa, cuatro cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024: una cuenta bancaria en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 4,047,135.2 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2,347.6 miles de pesos, de los cuales 1,995.3 miles de pesos fueron transferidos a los SSM y 352.3 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; una cuenta bancaria en donde se depositaron los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 2,193,181.4 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,889.1 miles de pesos, de los cuales 1,887.6 miles de pesos fueron transferidos a los SSM y 1.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; y dos cuentas bancarias únicas en las cuales se recibieron los recursos del

Programa E001 2024 por 462,500.0 miles de pesos, una cuenta bancaria para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, mediante el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16 por 460,000.0 miles de pesos y otra cuenta bancaria para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura, mediante el Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-MICHOACÁN-16 por 2,500.0 miles de pesos, y en las que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 147.9 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SSM, para un total de recursos líquidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 de 6,702,816.6 miles de pesos.

- c) La SFA notificó, en tiempo y forma, la apertura de la cuenta bancaria del FASSA 2024 a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”) de la SHCP y, en el caso del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 la documentación relativa a las cuentas bancarias fue remitida por los SSM al IMSS-BIENESTAR, las dos cuentas bancarias del Programa E001 2024 con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico”.
- d) Los SSM abrieron, en los plazos establecidos en la normativa, tres cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 que le fueron transferidos por la SFA por 4,509,635.2 miles de pesos y rendimientos financieros por 2,143.2 miles de pesos: una cuenta bancaria específica en la cual se recibieron los recursos líquidos del FASSA 2024 por 4,047,135.2 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SFA por 1,995.3 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1,479.0 miles de pesos, y 163.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 1,642.2 miles de pesos; y dos cuentas bancarias específicas y únicas en las cuales se recibieron los recursos del Programa E001 2024 por 462,500.0 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SFA por 147.9 miles de pesos, una cuenta bancaria para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, mediante el Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16 por 460,000.0 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 2,399.9 miles de pesos, y 564.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 2,964.1 miles de pesos, y otra cuenta bancaria para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de modificación y adecuación de infraestructura, mediante el Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-MICHOACÁN-16 por 2,500.0 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 12.2 miles de pesos, y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 12.7 miles de pesos.
- e) Los SSM abrieron una cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 1,113,414.5 miles de pesos que correspondieron a la aportación solidaria estatal en

numerario (líquida) acordada en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024, los cuales se señalan en el inciso j) del presente resultado, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 804.0 miles de pesos, y 79.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 883.5 miles de pesos.

- f) Los SSM notificaron al IMSS-BIENESTAR y a la SFA las cuentas bancarias productivas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales, del FASSA 2024, del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024, respectivamente; las dos cuentas bancarias del Programa E001 2024 con la leyenda “el destino final de los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio de Colaboración, es para el desarrollo de las acciones que corresponden al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico”.
- g) La SFA recibió de la Federación los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 4,074,782.6 miles de pesos correspondientes a los recursos del FASSA 2024, mediante transferencias líquidas por 4,047,135.2 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 27,647.4 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, referentes a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE), el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) y el Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC); 2,193,181.4 miles de pesos de recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 en los plazos establecidos en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024 (de un total acordado de 3,395,949.1 miles de pesos); y 462,500.0 miles de pesos del Programa E001 2024 dentro de los periodos establecidos en el Anexo 1 de los Convenios de Colaboración números PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16 y PMA-E001-2024-MICHOACÁN-16. Por su parte, la SFA ministró a los SSM los recursos líquidos del FASSA 2024 por 4,047,135.2 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; de igual manera, los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 2,193,181.4 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 462,500.0 miles de pesos, que totalizan 6,702,816.6 miles de pesos, así como los rendimientos financieros por 4,030.8 miles de pesos. Los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 (FASSA 2024, Programa U013 2024 y Programa E001 2024) no se gravaron ni afectaron en garantía.
- h) La SFA y los SSM emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa.
- i) De los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 por 1,202,767.7 miles de pesos para la adquisición de medicamentos, material de curación y demás insumos asociados a la prestación de servicios, y su distribución a la entidad federativa, los SSM realizaron registros contables y presupuestarios y

proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 737,269.7 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 20 del presente informe).

- j) La SFA realizó las aportaciones solidarias estatales a los SSM por 1,615,139.0 miles de pesos, de los cuales 1,113,414.5 miles de pesos corresponden a la aportación en numerario (líquida); recursos que fueron transferidos en las fechas establecidas en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024, y 501,724.5 miles de pesos de aportación en especie (incluyen 24,546.9 miles de pesos adicionales a los que le correspondían por 477,177.6 miles de pesos, de un total de 1,590,592.1 miles de pesos acordados en el Anexo “B” del Acuerdo de Coordinación U013 2024), que representaron el 70.0% y el 30.0% del total de los recursos convenidos, respectivamente, por lo que se cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en la normativa para estos conceptos.
- k) La SFA y los SSM no transfirieron recursos del FASSA 2024, tampoco del Programa U013 2024 ni del Programa E001 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- l) Los saldos de las cuentas bancarias de la SFA y de los SSM, utilizadas para la recepción y administración de los recursos líquidos del FASSA 2024, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 y de los recursos del Programa E001 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos” y en el “Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

Resultado núm. 3

Los SSM abrieron una cuenta bancaria productiva en donde se depositaron los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 2,193,181.4 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SFA por 1,887.6 miles de pesos, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 531.2 miles de pesos, y 19.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 551.0 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos propios del ejercicio fiscal 2024 por 303,858.2 miles de pesos para financiar el pago de la nómina de las quincenas de la 1 a la 6 del ejercicio fiscal 2024, los cuales se devolvieron posteriormente a la cuenta bancaria de origen.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-294/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Los SSM informaron al IMSS-BIENESTAR el monto y la fecha de la recepción de los recursos, así como el importe de los rendimientos financieros del Programa U013 2024 y del Programa E001 2024 que le fueron transferidos por la SFA; sin embargo, las notificaciones de las ministraciones del segundo y cuarto trimestres del Programa U013 2024 y las ministraciones del Programa E001 2024 se realizaron con retrasos de 1 y hasta 6 días hábiles después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-295/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La SFA remitió a la DGPyP“C” de la SHCP los CFDI emitidos por la recepción de los recursos del FASSA 2024 de enero a diciembre de 2024 con retrasos de 2 y hasta 19 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-295/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 6

La SSA, el IMSS, el IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-16000-19-1241-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos

destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 7

La SFA y los SSM registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos líquidos recibidos de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 6,702,816.6 miles de pesos, los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 27,647.4 miles de pesos, que totalizan 6,730,464.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SFA por 4,384.6 miles de pesos, de los cuales 4,030.8 miles de pesos fueron transferidos a los SSM y 353.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSM por 5,170.0 miles de pesos, integrados de la siguiente manera:

- a) La SFA y los SSM registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos del FASSA 2024 por 4,074,782.6 miles de pesos, el cual se integró por recursos líquidos del fondo por 4,047,135.2 miles de pesos y de ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo por 27,647.4 miles de pesos; además, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria de la SFA por 2,347.6 miles de pesos, de los cuales 1,995.3 miles de pesos fueron transferidos a los SSM y 352.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria de los SSM por 1,642.2 miles de pesos. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.
- b) La SFA y los SSM registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 por 2,193,181.4 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en la cuenta bancaria de la SFA por 1,889.1 miles de pesos, de los cuales 1,887.6 miles de pesos fueron transferidos a los SSM y 1.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria de los SSM por 551.0 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información

formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,202,767.7 miles de pesos, los SSM realizaron registros contables y presupuestarios y proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 737,269.7 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 20 del presente informe).

- c) La SFA y los SSM registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos del Programa E001 2024 por 462,500.0 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 en las cuentas bancarias de la SFA por 147.9 miles de pesos, los cuales fueron transferidos a los SSM y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en las cuentas bancarias de los SSM por 2,976.8 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información formulada sobre los recursos del programa se encuentra debidamente conciliada y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

De igual forma, se comprobó el registro de los egresos pagados al 31 de marzo de 2025 por 6,532,091.6 miles de pesos, integrados por recursos del FASSA 2024 por 4,071,734.6 miles de pesos, recursos del Programa U013 2024 por 2,191,251.0 miles de pesos y recursos del Programa E001 2024 por 269,106.0 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 4,769,214.2 miles de pesos y un anticipo pendiente por amortizar de 96,122.6 miles de pesos, que totalizan 4,865,336.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

- a) Erogaciones efectuadas con recursos del FASSA 2024 por 3,006,268.6 miles de pesos, correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales” por 2,988,055.6 miles de pesos, 2000 “Materiales y Suministros” por 1,999.5 miles de pesos y 3000 “Servicios Generales” por 16,213.5 miles de pesos.
- b) Erogaciones efectuadas con recursos federales del Programa U013 2024 por 1,496,335.6 miles de pesos, correspondientes a los conceptos de gasto “Remuneraciones al personal” por 1,435,589.2 miles de pesos y “Gastos operación” por 60,746.4 miles de pesos.
- c) Erogaciones efectuadas con recursos del Programa E001 2024 por 266,610.0 miles de pesos, correspondientes al capítulo de gasto 6000 “Inversión Pública”; asimismo, se verificó un anticipo pendiente de amortizar por 96,122.6 miles de pesos, los cuales se señalan en el resultado número 22 del presente informe, que totalizan 362,732.6 miles de pesos.

Al respecto, se constató que las erogaciones por 4,769,214.2 miles de pesos se soportaron en la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con los sellos “2024 FASSA”, “IMSS Bienestar 2024” y “E001 2024”. Por otra parte, se verificó que los SSM contaron con los archivos electrónicos de los CFDI.

Destino de los Recursos

Resultado núm. 8

Al Gobierno del Michoacán de Ocampo se le transfirieron recursos del FASSA 2024 por 4,074,782.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 4,073,103.2 miles de pesos y se devengaron 4,071,763.6 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 3,019.0 miles de pesos, que representaron el 0.1% de los recursos transferidos, de los cuales 1,679.4 miles de pesos corresponden a los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y 1,339.6 miles de pesos a recursos no devengados al 31 de diciembre de 2024. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2024, 3,549,543.3 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 4,071,734.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 29.0 miles de pesos, para un total no comprometido, ni devengado ni pagado por 3,048.0 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	2,989,764.0	2,988,084.6	2,988,084.6	73.3	2,799,534.2	2,988,055.6
Materiales y Suministros	318,506.2	318,506.2	318,121.1	7.8	285,557.5	318,121.1
Servicios Generales	755,466.0	755,466.0	754,511.5	18.5	458,364.1	754,511.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	9,781.1	9,781.1	9,781.1	0.2	4,850.1	9,781.1
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,265.3	1,265.3	1,265.3	0.1	1,237.4	1,265.3
Total	4,074,782.6	4,073,103.2	4,071,763.6	99.9	3,549,543.3	4,071,734.6

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA y transferidos a los SSM y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSM al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 1,995.3 miles de pesos y 1,642.2 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 3,637.5 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 3,469.0 miles de pesos en los fines del fondo, así como el reintegro a la TESOFE por 168.5 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 del FASSA 2024, por 1,679.4 miles de pesos y 1,339.6 miles de pesos, y recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 29.0 miles de pesos, que totalizan 3,048.0 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024, y recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 3,048,015.51 pesos en la Tesorería de la Federación, así como rendimientos financieros por 47,389.49 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-296/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no aplicó la totalidad de los recursos del FASSA 2024 ni de los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo; además de que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-296/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 10

Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 3,395,949.1 miles de pesos, se le transfirieron recursos federales en numerario (líquidos) por 2,193,181.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 2,193,173.9 miles de pesos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 7.5 miles de pesos. Cabe mencionar

que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2024, 2,066,197.1 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 2,191,251.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 1,922.9 miles de pesos, para un total no comprometido, ni devengado ni pagado por 1,930.4 miles de pesos, de los cuales 1,634.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, con excepción de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 7.5 miles de pesos, por lo que quedó un saldo pendiente por pagar por 295.9 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,202,767.7 miles de pesos, los SSM realizaron registros contables y presupuestarios y proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 737,269.7 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 20 del presente informe).

Adicionalmente, se comprobó que los recursos en numerario (líquidos) del Programa U013 2024 se destinaron única y exclusivamente para cubrir el objeto del Acuerdo de Coordinación U013 2024 y su Anexo "B".

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
 PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	1,437,512.1	1,437,512.1	42.4	1,335,105.5	1,435,589.2
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	351,025.0	351,025.0	10.3	351,025.0	351,025.0
Gastos de operación	404,644.3	404,636.8	11.9	380,066.6	404,636.8
Subtotal recursos en numerario (líquidos)	2,193,181.4	2,193,173.9	64.6	2,066,197.1	2,191,251.0
Recursos en especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	1,202,767.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal recursos en especie	1,202,767.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	3,395,949.1	2,193,173.9	64.6	2,066,197.1	2,191,251.0

FUENTE: Estados contables y presupuestarios y los informes del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTAS: 1.*De los recursos en especie acordados del Programa U013 2024 para su entrega por parte del IMSS-BIENESTAR por 1,202,767.7 miles de pesos, los SSM realizaron registros contables y presupuestarios y proporcionaron facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio por 737,269.7 miles de pesos, debido a que el IMSS-BIENESTAR no ha conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 20 del presente informe).

2. No se consideran los rendimientos financieros.

3. La entidad fiscalizada reportó la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 283,609.0 miles de pesos y en el rubro de "Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" por 299,376.2 miles de pesos, dando un total de 582,985.2 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 17.2% de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 3,395,949.1 miles de pesos, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFA y transferidos a los SSM y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de los SSM al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 1,887.6 miles de pesos y 551.0 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 2,438.6 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 112.2 miles de pesos en los fines del programa, así como el reintegro a la TESOFE por

2,326.4 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa, con excepción de los rendimientos financieros generados del 1 de enero al 31 de marzo de 2025 por 19.8 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 del Programa U013 2024 por 295.9 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos no pagados al 31 de marzo de 2025 por 295,888.99 pesos en la Tesorería de la Federación, así como rendimientos financieros por 62,002.01 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-297/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 11

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no aplicó la totalidad de los recursos del Programa U013 2024 ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2025 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa; además, de que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-297/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 12

Los SSM reportaron la aplicación de recursos de manera transversal en el rubro de “Remuneraciones al personal” por 283,609.0 miles de pesos y en el rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos” por 299,376.2 miles de pesos, dando un total de 582,985.2 miles de pesos, recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 17.2% de los recursos acordados del Programa U013 2024 por 3,395,949.1 miles de pesos, por lo cual los SSM no cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, cifras que se informaron al IMSS-BIENESTAR al 31 de marzo de 2025.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-298/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 13

Al Gobierno de Estado de Michoacán de Ocampo se le transfirieron recursos del Programa E001 2024 por 462,500.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron 461,351.2 miles de pesos y se devengaron 269,106.0 miles de pesos, monto que representó el 58.2% de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 193,394.0 miles de pesos, que representaron el 41.8% de los recursos transferidos, de los cuales 1,148.8 miles de pesos corresponden a los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa, y 96,122.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa, por lo que quedó un saldo pendiente por devengar por 96,122.6 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE, y consideran en el resultado número 22 del presente informe. Cabe mencionar que, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2024, 167,056.9 miles de pesos se pagaron a la misma fecha y 269,106.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025. Asimismo, se comprobó que los recursos del Programa E001 2024 se destinaron única y exclusivamente para cubrir los objetos de los Convenios de Coordinación.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16						
Inversión pública	460,000.0	458,855.2	266,610.0	57.7	165,595.5	266,610.0
Subtotal	460,000.0	458,855.2	266,610.0	57.7	165,595.5	266,610.0
Convenio de Coordinación número PMA-E001-2024-MICHOACÁN-16						
Servicios generales	2,500.0	2,496.0	2,496.0	0.5	1,461.4	2,496.0
Subtotal	2,500.0	2,496.0	2,496.0	0.5	1,461.4	2,496.0
Total	462,500.0	461,351.2	269,106.0	58.2	167,056.9	269,106.0

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SFA y transferidos a los SSM y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SSM al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 147.9 miles de pesos y 2,976.8 miles de pesos, respectivamente, que totalizan 3,124.7 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE por 3,112.3 miles de pesos, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa, por lo que quedó un saldo pendiente por reintegrar de 12.4 miles de pesos.

De lo anterior, se determinaron rendimientos financieros no comprometidos, ni devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2024 del Programa E001 2024 por 12.4 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los rendimientos financieros no comprometidos, ni devengados ni pagados al 31 de diciembre de 2024 por 12,361.00 pesos en la Tesorería de la Federación, antes de la revisión, y fuera del plazo establecido en la normativa; adicionalmente, el Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-299/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no aplicó la totalidad de los recursos del Programa E001 2024 ni los rendimientos financieros, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del programa; además, de que los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE después de los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-299/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

Resultado núm. 15

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de las nóminas del personal y del perfil de puestos de una muestra de 200 expedientes por 113,869.8 miles de pesos (integrados por 100 expedientes del FASSA 2024 por 58,780.6 miles de pesos y 100 expedientes del Programa U013 2024 por 55,089.2 miles de pesos), se verificó que en todos los casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2024; además, en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se localizó evidencia de su registro.
- b) Los sueldos pagados por los SSM con recursos del FASSA 2024 y con recursos federales del Programa U013 2024 se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) Las prestaciones y estímulos económicos otorgados por los SSM se efectuaron de conformidad con las condiciones generales de trabajo, el contrato colectivo de trabajo y demás disposiciones jurídicas; asimismo, no se efectuaron pagos por concepto de medida de fin de año al personal con categoría de mandos medios y superiores.
- d) Los SSM destinaron recursos federales del Programa U013 2024 por 1,435,589.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente al pago de las plantillas que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 42.3% del total de los recursos acordados por 3,395,949.1 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%.
- e) Los SSM no destinaron recursos federales del Programa U013 2024 para el pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, tampoco se solicitaron recursos para el pago de las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni de impuestos estatales sobre nómina.
- f) Con la revisión de la nómina del personal eventual y los contratos individuales de trabajo por tiempo u obra determinada de una muestra de 200 trabajadores por 53,917.3 miles de pesos (integrados por 100 trabajadores del FASSA 2024 por 1,572.0 miles de pesos y 100 trabajadores del Programa U013 2024 por 52,345.3 miles de pesos), se constató que, durante el ejercicio fiscal 2024, los SSM formalizaron la

prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos, y los pagos se ajustaron a los montos y periodos convenidos en estos. Asimismo, se verificó que los 100 trabajadores pagados con recursos federales del Programa U013 2024 no realizaron funciones de carácter administrativo y contaron con seguridad social y las prestaciones establecidas en la ley.

- g) Los SSM destinaron recursos del FASSA 2024 por 31,535.0 miles de pesos para el pago de 100 trabajadores comisionados al sindicato; comisiones que fueron debidamente autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SSA.
- h) Los SSM no autorizaron comisiones internas ni externas sin goce de sueldo para desempeñar puestos de confianza en otras dependencias o entidades, tampoco comisiones externas con goce de sueldo para prestar servicios temporales en organizaciones, instituciones, empresas o dependencias del Sector Público Federal.
- i) Durante el ejercicio fiscal 2024, no se identificaron pagos realizados por los SSM con recursos del FASSA 2024 ni con recursos federales del Programa U013 2024 al personal después de la fecha de su baja, ni a trabajadores con permiso o licencia sin goce de sueldo con recursos federales del Programa U013 2024.
- j) Los SSM no efectuaron cancelaciones de pagos del FASSA 2024 ni del Programa U013 2024.
- k) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de tres centros de trabajo: el Hospital Infantil "Eva Samano de López Mateos", el Hospital General "Dr. Miguel Silva" y el Hospital General "Dr. Pedro Daniel Martínez", con un total de 816 trabajadores (350 trabajadores del FASSA 2024 y 466 trabajadores del Programa U013 2024) que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2024 por 103,639.3 miles de pesos y con recursos federales del Programa U013 2024 por 202,447.9 miles de pesos, que totalizan 306,087.2 miles de pesos, se constató que 813 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 3 casos se mostró evidencia documental que acreditó cambio de adscripción, baja por defunción y renuncia.
- l) Los SSM realizaron las retenciones y los enteros por un total de 1,318,088.5 miles de pesos (integrados por 891,739.3 miles de pesos del FASSA 2024 y 426,349.2 miles de pesos del Programa U013 2024), correspondientes al Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 659,864.9 miles de pesos; las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 359,098.6 miles de pesos; y el Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCEAV) y el Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 299,125.0 miles de pesos, en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

Resultado núm. 16

Con la revisión de las bases de las nóminas financiadas con recursos del FASSA durante el ejercicio fiscal 2024 del personal Federalizado, Regularizado, Formalizado, Homologado y Eventual adscritos a los SSM, se determinó que los recursos del FASSA 2024 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 2,988,055.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 73.3% del total de los recursos transferidos por 4,074,782.6 miles de pesos, de los cuales 2,006,060.1 miles de pesos se destinaron al pago de 5,817 trabajadores correspondientes a la rama médica, paramédica y afín, 683,007.6 miles de pesos al pago de 2,705 trabajadores de la rama administrativa y 298,987.9 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 67.2%, el 22.8% y el 10.0 % del total de los recursos de remuneraciones del personal.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,611	0	1,611	18.9	788,603.8	26.4
Paramédica	3,239	255	3,494	41.0	1,010,804.2	33.8
Afín	453	0	453	5.3	100,347.9	3.4
Confianza Médica	259	0	259	3.1	106,304.2	3.6
Suma	5,562	255	5,817	68.3	2,006,060.1	67.2
Rama administrativa						
Administrativo Afín	2,629	0	2,629	30.8	664,688.4	22.2
Personal de mando	76	0	76	0.9	18,319.2	0.6
Suma	2,705	0	2,705	31.7	683,007.6	22.8
Subtotal	8,267	255	8,522	100.0	2,689,067.7	90.0
Aportaciones patronales					298,987.9	10.0
Total, remuneraciones					2,988,055.6	100.0
Total, ministrado al Estado					4,074,782.6	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					73.3	

FUENTE: Bases de nómina del personal federalizado, regularizado, formalizado, homologado y eventual proporcionadas por entidad fiscalizada

Resultado núm. 17

Con la revisión de las bases de datos de las nóminas financiadas con recursos federales del Programa U013 durante el ejercicio fiscal 2024 del personal Regularizado, Formalizado y Eventual adscritos a los SSM, se determinó que los recursos federales del Programa U013 2024 destinados para el pago de remuneraciones al personal fue por un monto total de 1,435,589.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 42.3% del total de los recursos acordados por 3,395,949.1 miles de pesos, de los cuales 1,262,297.9 miles de pesos se destinaron al pago de 2,744 trabajadores correspondientes a la rama médica, paramédica y afín, 41,982.6 miles de pesos al pago de 160 trabajadores de la rama administrativa y 131,308.7 miles de pesos de aportaciones patronales, que representaron el 87.9%, el 2.9% y el 9.2% del total de los recursos de remuneraciones del personal.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)						
Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	949	226	1,175	40.5	691,745.1	48.2
Paramédica	1,264	209	1,473	50.7	548,553.6	38.2
Afín	40	56	96	3.3	21,999.2	1.5
Suma	2,253	491	2,744	94.5	1,262,297.9	87.9
Rama administrativa						
Administrativo Afín	160	0	160	5.5	41,982.6	2.9
Suma	160	0	160	5.5	41,982.6	2.9
Subtotal	2,413	491	2,904	100.0	1,304,280.5	90.8
Aportaciones patronales					131,308.7	9.2
Total, remuneraciones					1,435,589.2	100.0
Total, ministrado al Estado					3,395,949.1	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					42.3	

FUENTE: Bases de nómina del personal regularizado, formalizado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 18

Los SSM pagaron 79.4 miles de pesos con recursos del FASSA 2024 a tres trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo para asuntos personales.

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, manifestó que, de los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 a los tres trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo para asuntos personales, 29,971.00 pesos se recuperaron durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual proporcionó las pólizas contables y los concentrados de pagos cancelados en donde se aprecian las devoluciones de los trabajadores y los descuentos correspondientes; asimismo, adjuntó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 49,405.00 pesos en la Tesorería de la Federación, así como rendimientos financieros por 9,536.00 pesos; adicionalmente, el Órgano Interno de Control "B" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-312/2025, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios**Resultado núm. 19**

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de dos procedimientos de adjudicación, uno para la adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos y el otro para la contratación del servicio de osteosíntesis y endoprótesis, correspondientes a los contratos números 76-24-20ORD-2SA-CADPE-1 y SSM-LPI-001-2024 Y/O LA-75-T20-916011999-I-10-2024-01, financiados con recursos del FASSA 2024 por 18,213.0 miles de pesos y con recursos federales del Programa U013 2024 por 60,746.4 miles de pesos, que totalizan 78,959.4 miles de pesos, se constató que el Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo (CADPE) y los SSM adjudicaron un contrato de manera directa y el otro por licitación pública internacional; los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en el caso de la adjudicación directa, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del CADPE, conforme a lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe Contratado	Importe Pagado con FASSA 2024	Importe Pagado con U013 2024	Importe Total Pagado
1	Adjudicación Directa	76-24-20ORD-2SA-CADPE-1	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos.	1,999.5	1,999.5	0.0	1,999.5
2	Licitación Pública Internacional	SSM-LPI-001-2024 Y/O LA-75-T20-916011999-I-10-2024-01	Servicio de osteosíntesis y endoprótesis.	82,000.0	16,213.5	60,746.4	76,959.9
Totales				83,999.5	18,213.0	60,746.4	78,959.4

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada "Secretaría de la Función Pública (SFP)", ahora "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)", tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación del contrato número SSM-LPI-001-2024 Y/O LA-75-T20-916011999-I-10-2024-01, y el proveedor adjudicado contó con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar el servicio.
- d) Los procedimientos adquisitivos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y el contrato número SSM-LPI-001-2024 Y/O LA-75-T20-916011999-I-10-2024-01 fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública internacional, y los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- e) El contrato número SSM-LPI-001-2024 Y/O LA-75-T20-916011999-I-10-2024-01 presentó modificaciones en especificaciones técnicas, las cuales se encontraron

justificadas y aprobadas con el dictamen y el convenio modificatorio correspondientes.

- f) Se verificó documentalmente que los medicamentos y productos farmacéuticos se entregaron y el servicio de osteosíntesis y endoprótesis se prestó en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- g) Los medicamentos y productos farmacéuticos y el servicio de osteosíntesis y endoprótesis se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, pedidos, entradas y salidas de almacén, recetas médicas y formatos de consumo de cirugía.
- h) Con la revisión de una muestra de 475 unidades de tres claves de medicamentos de alto costo adquiridos al amparo del contrato número 76-24-20ORD-2SA-CADPE-1, financiados con recursos del FASSA 2024 por 1,999.5 miles de pesos, se verificó que los medicamentos fueron entregados en el Almacén General de los SSM y se distribuyeron en los almacenes del Hospital General “Dr. Miguel Silva”, del Hospital de La Mujer y del Hospital General de Uruapan “Dr. Pedro Daniel Martínez”, los cuales contaron con licencias sanitarias, avisos de responsables sanitarios y un manual de procedimientos normalizados de operación de farmacia, en el cual se establecen los procedimientos para la recepción, registro, manejo, almacenamiento, control de existencias y surtimiento de los medicamentos; asimismo, con la revisión de una muestra de 100 recetas, se comprobó que los medicamentos fueron surtidos a los beneficiarios finales.

Resultado núm. 20

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo suscribió, el 17 de enero de 2024, el Acuerdo de Coordinación U013 2024 en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios; facturas, remisiones y constancias de recepción de los medicamentos y el material de curación y de laboratorio, una cifra que difiere del monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (1 de junio de 2025), presentara la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie acordados para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-16000-19-1241-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción necesarios para que presente la información que acredite la conciliación definitiva de los recursos en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral acordados en el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la

prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 21

Con la revisión del rubro de Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de dos procedimientos de adjudicación de las obras públicas denominadas “Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, en el Estado de Michoacán” y “Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Maruata, Municipio de Aquila, en el Estado de Michoacán”, correspondientes a los contratos números SSM/OP/AD-001/2024 y SSM/OP/AD-002/2024, ejecutados con recursos del Programa E001 2024 (Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16) por 266,610.0 miles de pesos, se constató que los SSM los adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización de la Subdirección de Planeación e Infraestructura en Salud de los SSM, conforme a lo siguiente:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA
 PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
 PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD
 DE PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Cons.	Tipo de Procedimiento	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Importe Contratado	Importe Pagado E001 2024
1	Adjudicación Directa	SSM/OP/AD-001/2024	Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, en el Estado de Michoacán.	228,855.9	36,610.8
2	Adjudicación Directa	SSM/OP/AD-002/2024	Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Maruata, Municipio de Aguila, en el Estado de Michoacán.	229,999.2	229,999.2
Totales				458,855.1	266,610.0

FUENTE: Expedientes técnicos-unitarios de obra pública proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los contratistas adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)”, tampoco que estuvieran en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; además, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones de los contratos.
- c) Los procedimientos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales se encontraron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos y, para el contrato número SSM/OP/AD-002/2024, los vicios ocultos al término de los trabajos.
- d) Los SSM destinaron recursos del Programa E001 2024 por 269,106.0 miles de pesos para llevar a cabo acciones de infraestructura, en las modalidades de construcción, modificación y adecuación de infraestructura, y de una muestra de 266,610.0 miles de pesos y un anticipo pendiente de amortizar por 96,122.6 miles de pesos, éstos últimos se señalan en el resultado número 22 del presente informe, correspondientes a los contratos números SSM/OP/AD-001/2024 y SSM/OP/AD-002/2024, se verificó que los recursos del Programa E001 2024 se destinaron exclusivamente para la ejecución de las obras denominadas “Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Arantepacua, Municipio de

Nahuatzen, en el Estado de Michoacán” y “Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Maruata, Municipio de Aquila, en el Estado de Michoacán”, y conforme a las partidas de obra establecidas en los Anexos 2 y 3 del Convenio de Coordinación número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16.

- e) Se constató documentalmente que los trabajos objeto del contrato número SSM/OP/AD-002/2024, relativo a la obra pública denominada “Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Maruata, Municipio de Aquila, en el Estado de Michoacán” se ejecutaron de acuerdo con el catálogo de conceptos contratados y se ajustaron a los plazos y montos pactados, para lo cual los SSM presentaron las estimaciones, notas de bitácora, acta de entrega-recepción, finiquito y el acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que no ameritó la aplicación de penas convencionales.
- f) Los pagos del contrato número SSM/OP/AD-002/2024, relativo a la obra pública denominada “Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Maruata, Municipio de Aquila, en el Estado de Michoacán” se soportaron en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones, números generadores de obra y reportes fotográficos; los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente en las estimaciones se correspondieron a los pactados en el catálogo de conceptos del contrato celebrado; se otorgó un anticipo por 114,999.6 miles de pesos, el cual fue amortizado y se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del 5 al millar a la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública (SFP)”, ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)” por 991.4 miles de pesos.

Resultado núm. 22

Los SSM, para el contrato número SSM/OP/AD-001/2024, relativo a la obra pública denominada “Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen, en el Estado de Michoacán”, por un monto de 228,855.9 miles de pesos y un periodo de ejecución del 5 de junio de 2024 al 9 de febrero de 2025, decretaron el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato, por medio del oficio número SSM/5009/2025/23161 y acta circunstanciada de fechas 1 y 25 de abril de 2025, ya que como lo señalan “...durante la ejecución de los trabajos se presentaron irregularidades en el cumplimiento del programa calendarizado y las actividades convenidas, a cargo del contratista, pues presentaban retraso en porcentaje de obra de manera permanente, eventos que quedaron asentados en múltiples notas de bitácora ...”, del cual presentaron un avance al 9 de febrero de 2025 del 22.4% con respecto al programa general de los trabajos, cuando a dicha fecha debieron estar concluidos los trabajos, sin evidencia de haber hecho efectiva la fianza de cumplimiento. Cabe señalar que los SSM optaron por realizar el cálculo de sobrecostos en función de la obra no ejecutada por 23,842.4 miles de pesos, que aplicar una penalización.

Adicionalmente, se comprobó que los SSM sólo pagaron dos estimaciones con recursos del Programa E001 2024 por 18,147.6 miles de pesos y realizaron las retenciones y enteros por concepto del 5 al millar a la anteriormente denominada "Secretaría de la Función Pública (SFP)", ahora "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG)" por 157.8 miles de pesos; además, otorgaron un anticipo por 114,428.0 miles de pesos, de los cuales se acreditó que fueron amortizados 18,305.4 miles de pesos, por lo que están pendientes por amortizar 96,122.6 miles de pesos.

De lo anterior, se determinaron sobrecostos por 23,842.4 miles de pesos en función de la obra no ejecutada del contrato número SSM/OP/AD-001/2024, relativo a la "Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen" y la falta de amortización del anticipo otorgado con recursos del Programa E001 2024 por 96,122.6 miles de pesos, que totalizan 119,965.0 miles de pesos.

2024-A-16000-19-1241-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 119,964,983.33 pesos (ciento diecinueve millones novecientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres pesos 33/100 M.N.), por concepto de la falta de amortización del anticipo otorgado con recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 por 96,122,561.05 pesos (noventa y seis millones ciento veintidós mil quinientos sesenta y un pesos 05/100 M.N.), y por sobrecostos determinados en función de la obra no ejecutada del contrato número SSM/OP/AD-001/2024, relativo a la "Construcción de segunda etapa y terminación del Hospital Integral Comunitario de la localidad de Arantepacua, Municipio de Nahuatzen" por 23,842,422.28 pesos (veintitrés millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintidós pesos 28/100 M.N.).

Transparencia

Resultado núm. 23

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la consulta del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y de los SSM, se verificó que estos últimos reportaron de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales y el Informe Definitivo del ejercicio 2024 sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 con la aplicación de los recursos del fondo y del programa que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance financiero por medio del formato "Ejercicio del Gasto" y el

tercer y cuarto trimestres del formato “Destino del Gasto” del Programa E001 2024 y el segundo y cuarto trimestres del formato “Indicadores” del FASSA 2024; los cuales se publicaron en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y de los SSM y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

- b) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación (PAE); el cual se publicó en la página de Internet de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo (CPLADEM), y en el que se incluyó la evaluación del FASSA, y se presentaron los resultados de dicha evaluación.
- c) Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR el “Programa de Gasto Federal”, el “Listado nominal federal del personal contratado al 31 de diciembre de 2023” mediante el formato 1CAF y la “Solicitud de validación de partidas” mediante el formato 5CAF.
- d) Los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de enero a diciembre de 2024 sobre la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024 en los plazos establecidos en la normativa.
- e) Los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes cuatrimestrales sobre el desglose de los montos ejercidos en las partidas 22301 “Utensilios para el servicio de alimentación”, 24000 “Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación”, 26102 “Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos”, 29000 “Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, 33901 “Subcontratación de Servicios con Terceros” y 33903 “Servicios integrales”, en los plazos establecidos en la normativa.
- f) Los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR los dos informes semestrales de 2024 respecto a las justificaciones, incidencias, pagos a terceros, entre otros más, de las diferencias entre los listados nominales de los informes de comprobación alterna y el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el formato 3CAF en los plazos establecidos en la normativa.
- g) Los SSM informaron a la Auditoría Superior del Estado de Michoacán y a la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo la suscripción de los Convenios de Coordinación números PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16 y PMA-E001-2024-MICHOACÁN-16; los cuales fueron difundidos en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; asimismo, se comprobó que el Acuerdo de Coordinación U013 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación.

Resultado núm. 24

La información reportada a la SHCP del formato “Ejercicio del Gasto” del FASSA 2024 y del Programa U013 2024 difiere de los montos reflejados en los registros contables y presupuestarios al segundo trimestre de 2025 (Informe Definitivo del ejercicio 2024); además, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no acreditó haber remitido a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del Programa E001 2024 del formato “Ejercicio del Gasto”.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-300/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 25

Los SSM remitieron a la SSA los cuatro informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, el personal eventual, así como los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2024; sin embargo, los SSM no presentaron evidencia de la publicación de los informes trimestrales en su página de Internet, tampoco publicaron la información relacionada con las plazas existentes, los movimientos de éstas, así como la relación de personas contratadas por honorarios, analítico de categorías y plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-301/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 26

Con la revisión de los formatos de comprobación federal del Programa U013 2024, se determinaron incumplimientos de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024 y sus resúmenes de enero a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025; sin embargo, los informes de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto y diciembre de 2024 se remitieron con retrasos de 1 y hasta 62 días naturales después del plazo establecido en la normativa.
- b) Los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR los cuatro informes trimestrales de 2024 del desglose de partidas autorizadas y restringidas mediante el formato 7CAF; sin

embargo, los informes del primer, segundo y cuarto trimestres se remitieron con retrasos de 1 y hasta 14 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-302/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 27

Los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el ejercicio del gasto y los reportes de acciones, y al final del año fiscal, el cierre del ejercicio de los recursos de los Convenios de Coordinación números PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16 y PMA-E001-2024-MICHOACAN-1; sin embargo, los SSM remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales de mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2024 y febrero 2025 con retrasos de 7 y hasta 34 días naturales después del plazo establecido en la normativa; además, los SSM no remitieron al IMSS-BIENESTAR los informes del cumplimiento del objetivo, metas e indicadores de los Convenios de Coordinación números PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16 y PMA-E001-2024-MICHOACAN-16.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-303/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 123,477,220.33 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,512,237.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 118,927.50 pesos se generaron por cargas financieras; 119,964,983.33 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 16 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,967,586.6 miles de pesos, que representó el 73.8% de los 6,730,464.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 4,074,782.6 miles de pesos, al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 2,193,181.4 miles de pesos y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 462,500.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, la entidad federativa, de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024, no había comprometido ni devengado ni pagado el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, la entidad federativa no había comprometido ni devengado ni pagado el 0.1% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Por lo que respecta a los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 0.2% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación y, al 31 de marzo de 2025, aún no devengaba ni pagaba el 41.8% de los recursos transferidos, de los cuales existieron recursos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, principalmente en materia de destino de los recursos, servicios personales y mantenimiento y construcción de establecimientos de salud, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que determinaron recursos pendientes por aclarar por 119,965.0 miles de pesos. Adicionalmente, en el transcurso de la revisión, se recuperaron recursos por 3,393.3 miles de pesos, así como cargas financieras por 118.9 miles de pesos, para dar un total de 3,512.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del formato “Ejercicio del Gasto” del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 difiere de los montos reflejados en los registros contables y presupuestarios al segundo trimestre de 2025 (Informe Definitivo del ejercicio 2024); además, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no acreditó haber remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024 del formato “Ejercicio del Gasto”; asimismo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales de enero, febrero, marzo, abril, junio, julio, agosto y diciembre de 2024 sobre el avance del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2024 y sus resúmenes con retrasos de 1 y hasta 62 días naturales después del plazo establecido en la normativa; lo cual limitó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/1296/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 6, 20 y 22 se consideran como no atendidos.



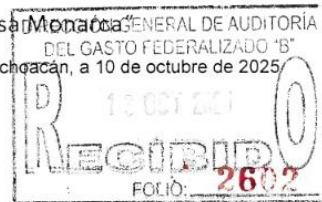
IDVD. INF. A DIP
DHL <18 CK1069596



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/DASA/1296/2025
Expediente AUD 1241 INTEGRAL 2024
Asunto: Atención oficio DGAGF"B"/1109/2025 CRFyOP

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"
Morelia, Michoacán, a 10 de octubre de 2025

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FEDERACIÓN
PRESENTE.



Con fundamento en el artículo 49, fracciones II, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración y en alcance al oficio SFA/DASA/1285/2025 de atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares notificadas mediante oficio DGAGF"B"/1109/2025 derivadas de la auditoría número 1241 con título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, se presenta DVD certificado que contiene archivos PDF de la información y/o documentación complementaria, presentada por las áreas responsables para la atención de los siguientes resultados:

NUM. DEL RESULTADO: 11
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 y 4.2 DESTINO DE LOS RECURSOS
ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Se presenta póliza 100009952 del reintegro de recursos por 1,414,010.00 y póliza 100009950 de cargas financieras de 1,998.00, así como el contrato bancario y estado de cuenta del mes de agosto de 2025 de la cuenta 1000903 de BanBajío.

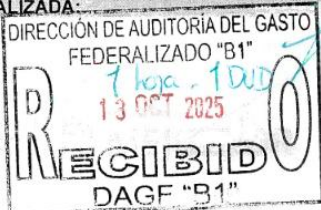
También se presentan las pólizas 47200092375 y 47200092376 correspondientes a los reintegros realizados por la Secretaría de Salud a la Secretaría de Finanzas y Administración.

NUM. DEL RESULTADO: 12
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 TRANSPARENCIA EN LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS
ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Se presenta póliza 100010140 del reintegro de recursos por 357,734.00 y póliza 100010139 de cargas financieras de 157.00, así como el contrato bancario y estado de cuenta del mes de agosto de 2025 de la cuenta 1000903 de BanBajío.

También se presentan las pólizas 47200092377 y 47200092379 correspondientes a los reintegros realizados por la Secretaría de Salud a la Secretaría de Finanzas y Administración.

NUM. DEL RESULTADO: 22
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.5 SERVICIOS PERSONALES
ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:





Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub - dependencia

Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías

No. de oficio SFA/DASA/1296/2025

Expediente AUD 1241 INTEGRAL 2024

Asunto: Atención oficio DGAGF"B"/1109/2025
CRFyOP

"50 Aniversario de los Santuarios de la Mariposa Monarca"

Se presenta póliza 100012412 del reintegro de recursos por 49,405.00 y póliza 100012413 de cargas financieras de 9,536.00, así como el contrato y movimientos bancarios del 7 de octubre de 2025 de la cuenta 1000903 de BanBajío.

También se presentan las pólizas 47200094824 y 47200094825 correspondientes a los reintegros realizados por la Secretaría de Salud a la Secretaría de Finanzas y Administración.

Adicional a lo presentado, para la atención total del resultado observado se presenta el acuerdo de inicio de investigación número **SECOEM-OIC-B-312/2025**, emitido por la Lic. Rodrigo Sarel Medina Nieves, Jefe del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría.

NUM. DEL RESULTADO: 31

PROCEDIMIENTO NÚM.: 7.3 y 7.4 MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD
ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Adicional a lo presentado mediante oficio SFA/DASA/1285/2025, para la atención total del resultado observado se presenta el acuerdo de inicio de investigación número **SECOEM-OIC-B-313/2025**, emitido por la Lic. Rodrigo Sarel Medina Nieves, Jefe del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría.

Sin otro particular, y en espera de que los argumentos y la documentación presentada, aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE CON LA ASF



C.c.p. - L.A.E. Luis Navarro García. - Secretario de Finanzas y Administración del Estado. Para su conocimiento
- Lic. Francisco Ramírez Flores. - Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. Mismo fin
- L.A. Eloina Susana Díaz Béjar. - Directora Administrativa de la Secretaría de Salud Michoacán y del O.P.D. Servicios de Salud Michoacán. - IDEM anterior
- Expediente
- Minutario
*MTT/ZIC/JSG/cama

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los Recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron, en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas al Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso del programa presupuestario U013 comprobar que el organismo ejecutor informó al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), el IMSS, IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa, que suscribió con el IMSS-BIENESTAR el convenio de coordinación destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación, acreditó la transferencia de los recursos al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y

presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML Y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.

b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE), a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre el ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, exista la solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.

b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.

c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas

de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas, y en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que la evaluación se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, el "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la Entidad Federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual, la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a

cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo de 2025.

- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel
- a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
- b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación". (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos).
- c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
- d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
- e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
- f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
- Constatar que la entidad federativa, publicó el Acuerdo de Coordinación en el órgano de difusión local y lo difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Programación y Presupuesto y de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo; y la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Michoacán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46 Bis; 50, párrafos penúltimo y último, 55, 61; 62, fracción II, y 63.
2. Ley General de Salud: artículos 13, apartado B, fracción I Bis; 77 bis 5, inciso B), fracción IV, párrafo primero; 77 bis 6, fracciones II y III, 77 bis 13, 77 bis 14; 77 bis 15, párrafo cuarto, fracción III; 77 bis 16, párrafos primero y segundo, y 77 bis 16 A.
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 33.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 98, fracción IV, 110; 141, párrafo segundo, 143; 154, párrafo segundo; 157, fracciones III y IV, 162 y 163, fracción II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios Distintas de las que Garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros: artículo 3, fracción II.

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" para el ejercicio fiscal 2024: numerales 8, párrafos quinto, noveno y último; 9, párrafo primero, y fracciones I y II, 9.2 y 9.6, párrafo segundo.

Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo: cláusulas primera, párrafo segundo; sexta, inciso f), décima cuarta y décima quinta.

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo: cláusulas segunda y tercera.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo: cláusulas segunda y tercera, y su Anexo 6.

Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo: cláusulas primera; segunda, incisos a), f) y j), cuarta, sexta, séptima, novena y vigésima, y su Anexo "B", apartados "Distribución de la Aportación Federal Transferida", párrafo tercero, y "Comprobación de la Aportación Federal ejercida por la Entidad Federativa", numeral 4, y Apéndice I, apartados "Herramientas de seguimiento y avance del ejercicio de los recursos federal y estatal" y "Respecto a la Aportación Federal", numeral 3.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para llevar a cabo acciones de infraestructura, en la modalidad de construcción, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 "Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social", para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Michoacán de Ocampo, número PO-E001-SN-2024-MICHOACÁN-16: cláusulas primera; segunda, párrafo noveno; tercera, fracciones I y VII, y quinta, párrafo primero, y el Anexo 2.

Contrato número SSM/OP/AD-001/2024: cláusulas primera, segunda, tercera, quinta, sexta, décima segunda, décima quinta, décima séptima, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.